

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA FINTRA S. A contra ADRIANA MILENA CASTIBLANCO BORDA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00094-00. Informándole que la parte actora constituyó nuevo apoderado. Sírvase proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 2 de diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1°. - Reconózcase personería adjetiva a la Doctora MARIA LUISA RIVERA MORA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.782.579 y Tarjeta Profesional No. 197.481 del Consejo Superior de la Judicatura, quien de acuerdo con el precitado memorial obrante a folio 170 se le otorgan facultades para retirar, recibir y hacer efectivo los títulos judiciales que se causen dentro del presente proceso y en general todas aquellas de conformidad con los artículos 74, 75, y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

jjsa

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria